

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201900262 00 (C201900262)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 26 de agosto de 2022, con reiteración de poder y sin pronunciamiento de la parte demandada para pagar y/o proponer excepciones.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

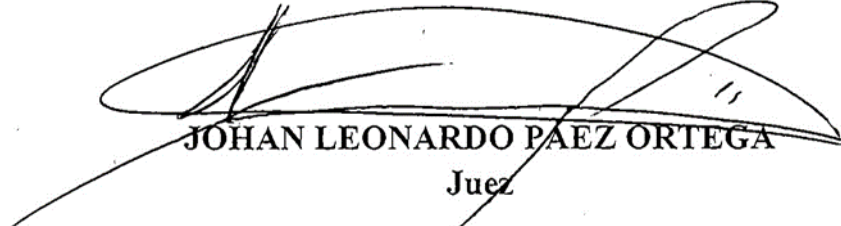
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se dispone:

- 1.- El memorialista debe estarse a lo resuelto en auto de 26 de noviembre de 2021, mediante el cual se reconoció personería jurídica al abogado Morales Quintero.
2. Téngase en cuenta que la notificación de la demandada **María del Sacramento Gómez Castillo**, se surte por conducta concluyente, a partir de la fecha de notificación por estado del auto que le reconoció personería a su apoderado, quien no pagó las sumas adeudadas ni propuso excepciones dentro del término otorgado para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez